

LA PRESENTE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO GENERAL ORDINARIA

RDG-N° 07/2023

FECHA: 7 de septiembre de 2023

ASUNTO: Aprobar Plan Operativo Anual (POA), el Anteproyecto de Presupuesto Anual para la gestión 2024 y el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB.

### CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, determina: *"La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto."*

Que el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016; dispone: *"El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión."*

Que la primera parte del Artículo 8 de la Ley N° 1178, establece: *"El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada."*

Que el Artículo 18 de la citada Ley, modificado por el Parágrafo IV de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, señala: *"Los programas y proyectos de inversión enmarcados en los planes del SPIE, según corresponda, se registrarán en el SIPFE considerando la Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público, manteniéndose el carácter unitario e integral de la planificación del desarrollo, la formulación del presupuesto, de la tesorería y del crédito público."*

Que el Artículo 1 de la Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, refiere: *"Se eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana (...); cuyo pilar 4 (Soberanía Científica y Tecnológica con Identidad Propia), establece: "Bolivia cuenta y desarrolla tecnología en base a la convergencia de conocimientos en el marco del diálogo de saberes e intercultural entre las prácticas y saberes locales, ancestrales y comunitarias con las ciencias modernas. Las áreas fundamentales en las que Bolivia ha desarrollado tecnología son las siguientes: transformación de alimentos, litio, gas e hidrocarburos, tecnología para la agropecuaria, manufacturas, transformación de minerales y metales, producción de bienes de alta tecnología, y biotecnología o tecnología de la vida, energía renovable (hidroeléctrica, eólica, aprovechamiento de biomasa, entre otras) (...)"*

LA PRESENTE ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

Que el Parágrafo I del Artículo 2 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, define: "Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley."

Que los Parágrafos I y II del Artículo Único de la Ley N° 928 de 27 de abril de 2017, dispone: "Se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB, bajo tuición del Ministerio de Energías (...), responsable de realizar las actividades de toda de la cadena productiva: prospección, exploración, explotación, beneficio o concentración, instalación, implementación, puesta en marcha, operación y administración de recursos evaporíticos, complejos de química inorgánica, industrialización y comercialización."

Que los Artículos 1 y 4 de la Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021 (PDES), prevé: "La presente Ley tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación. El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 (...), es de ejecución y aplicación obligatoria por parte de las siguientes entidades: (...), b) Órgano Ejecutivo y sus empresas públicas..."; cuyo Eje 4, señala "Profundización del Proceso de Industrialización de los Recursos Naturales", Meta 4.2 "fortalecer, diversificar y ampliar la industrialización con valor agregado de Recursos Naturales, maximizando los excedentes económicos generados", y en el sub numeral 4.2.6.1 "incremento de la producción de recursos evaporíticos, derivados de litio y baterías de litio a través de la aplicación de nuevas tecnologías", ha establecido como indicador de cumplimiento, el "porcentaje de la producción de hidróxido de litio y carbonato de Litio que usa Extracción Directa de Litio – EDL", alcance a la gestión 2025, el noventa por ciento (90 %).

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3227 de 25 de junio de 2017, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3627 de 25 de julio de 2018, establece: "YLB es una Empresa Pública Nacional Estratégica de carácter Corporativo, con personería jurídica propia, de duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, comercial, legal y técnica (...)"

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3227, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3627, establece: "(...), YLB estará constituida por una estructura organizacional conformada por un Directorio, una Presidencia Ejecutiva, Gerencias de Área y Órganos Operativos y Administrativos necesarios (...)"

Que el Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 3227 de 25 de junio de 2017, establece: "El Directorio de YLB es el máximo órgano de definición de lineamientos estratégicos institucionales; y de control y fiscalización (...)"

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, establece: "Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público."

Que el Artículo 5 de la citada Norma Básica, establece: *"El Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales o Territoriales."*

Que el Artículo 11 de la señalada Norma, expresa: *"La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones. La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto (...)"*.

Que el Artículo 17 de la citada Norma Básica, prevé: *"El Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto."*

Que el Parágrafo II del Artículo 12 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (NB-SP), aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005, establece: *"La aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación."*

Que el Artículo 18 de citada Norma, regula: *"La formulación de los Presupuestos Institucionales, contempla: a) La estimación del Presupuesto de Recursos; b) La definición de las Estructura Programática, según los Programas y Proyectos vinculados con el Plan General de Desarrollo Económico y Social; y c) La Programación del Presupuesto de Gastos."*

Que la Resolución Biministerial N° 17 de 01 de agosto de 2023, emitida por los Ministerios de Planificación del Desarrollo y de Economía y Finanzas Públicas, aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión 2024.

Que el Artículo 4, de las citadas Directrices, establece: *"Las entidades del sector público deben: a) Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente (...), Adicionalmente, las entidades públicas deben elaborar el Presupuesto Institucional Plurianual (...)"*.

Que el Parágrafo II del Artículo 7, de las citadas Directrices, señala: *"El Presupuesto Institucional Plurianual constituye la base para la formulación del Presupuesto Institucional Anual."*

Que el Artículo 9, de las citadas Directrices, fija: *"El periodo del Presupuesto Institucional Plurianual contempla las gestiones 2021 al 2025 concordante con el PDES, para lo cual las entidades deben considerar el PEI, PEE y/o PEC, según corresponda."*

Que el Artículo 15, de las citadas Directrices, regula que: *"El POA de las entidades del sector público, se constituye en un instrumento de gestión que permite establecer las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores (...)"*.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Estatuto de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos YLB, aprobado mediante Resolución de Directorio General RDG-N° 003/2017 de 03 de agosto de 2017, prevé: "El Directorio de YLB es el máximo órgano de definición de lineamientos estratégicos institucionales (...); asimismo, el Parágrafo V del mencionado Artículo, refiere: "El Directorio se pronuncia mediante Resoluciones".

Que el numeral 1 del Artículo 8 del Reglamento Específico del Directorio de Yacimientos de Litio Bolivianos, aprobado mediante Resolución de Directorio General RDG-N° 002/2017 de 03 de agosto de 2017, establece entre las atribuciones del Directorio de la EPNE-YLB: "Aprobar, planes, políticas y estrategias de acuerdo a las políticas nacionales, precautelar su aplicación y fiscalizar su correcta implementación."

Que el Artículo 15 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de YLB, aprobado mediante Resolución de Directorio No. RDG-003/2023 de 31 de mayo de 2023, establece: "Concluida la formulación del POA, el Responsable de Planificación Estratégica es responsable de poner el proyecto de POA a consideración del Presidente Ejecutivo. El Presidente Ejecutivo en caso de conformidad, pondrá el proyecto POA a consideración del Directorio de Yacimientos de Litio Bolivianos para su aprobación (...)."

Que el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de YLB, aprobado mediante Resolución de Directorio No. RDG-004/2023 de 30 de junio de 2023, prevé: "El Anteproyecto de Presupuesto de YLB deberá ser aprobado por Resolución de Directorio (...)."

Que el Informe YLB-GPE-0137-INF/23 de 06 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación, Estratégica de YLB, el cual concluye y recomienda que el proceso de formulación del Presupuesto Plurianual Ajustado, el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos contempla lo establecido en las "Directrices de Formulación Presupuestaria 2024", y el "Clasificador Presupuestario 2024" y recomienda gestionar su aprobación.

Que el Informe GAF-DFI-0251-INF/23 de 06 de septiembre de 2023, elaborado por la Gerencia Administrativa Financiera dependiente de YLB, concluye que se debe aprobar el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) - 2024-2025, Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuestos Institucional 2024 de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos.

Que el Informe Jurídico YLB-GJU-0702-INF/23 de 06 de septiembre de 2023, elaborado por la Gerencia Jurídica de la EPNE YLB, ha concluido: "En mérito a los fundamentos técnicos y consideraciones legales señalados en el presente informe, legalmente es viable la aprobación del Plan Operativo Anual (POA), el Anteproyecto de Presupuesto Anual para la gestión 2024 y el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB, mediante Resolución de Directorio".

Que en Sesión Ordinaria de Directorio N° 07, llevada a cabo el 07 de septiembre de 2023, los miembros del Directorio aprobaron el Plan Operativo Anual (POA), el Anteproyecto de Presupuesto Anual para la gestión 2024 y el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB.

**POR TANTO:**

El Directorio de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, en uso de sus atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el Plan Operativo Anual (POA), el Anteproyecto de Presupuesto Anual para la gestión 2024 y el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos - YLB, que en Anexos forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** La Presidenta Ejecutiva a través de las Gerencias de Planificación Estratégica y Administrativo Financiera, dependientes de la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos – YLB, quedan encargadas del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución en el marco de la normativa legal vigente y de remitir los antecedentes ante las instancias competentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Franklin Molina Ortiz  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**  
Empresa Pública Nacional Estratégica  
de Yacimientos de Litio Bolivianos

Andreina Cinthia Henao Cárdenas  
**DIRECTORA**  
Representante del Ministerio de Medio Ambiente y  
Agua

Víctor Aranelbia Llano  
**DIRECTOR**  
Representante del Ministerio de Minería y  
Metalurgia

EMPRESA PÚBLICA NACIONAL  
ESTRATÉGICA DE  
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

EN APLICACIÓN DEL ART. 1311 DEL CÓDIGO  
CIVIL, LA PRESENTE FOTOSTÁTICA ES COPIA  
FIEL Y AUTÉNTICA DEL ORIGINAL.

La Paz, 08 de 09 de 2023.

Adrián Santiago Aruñi Humerez  
**SECRETARIO DE DIRECTORIO**  
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

Adrián Santiago Aruñi Humerez  
**SECRETARIO DEL DIRECTORIO**  
Empresa Pública Nacional Estratégica  
de Yacimientos de Litio Bolivianos

FORMULARIO Nº 1.2

## RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

GESTIÓN: 2024

ENTIDAD: EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA DE YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS-YLB

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)			INDICADORES (C)						PROGRAMACIÓN DE METAS 2024 * (D)			
COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2022	ESTIMACIÓN 2023	PROGRAMACIÓN 2024	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
1	Dirigir la gestión empresarial de Yacimientos de Litio Bolivianos mediante la optimización de procesos internos para cumplir de manera efectiva con los resultados programados.	Estabilidad financiera empresarial	1	Fortalecer las acciones de coordinación interinstitucional para el desarrollo de la gestión empresarial de YLB.	Desarrollo de proyectos	Porcentaje de proyectos desarrollados	Porcentaje	Ejecutado/Programado*100	0	0	100%	0%	0%	50%	50%
					Convenios de suministro de insumos	Porcentaje convenios de suministro de insumos	Porcentaje	Ejecutado/Programado*100	0	0	100%	0%	25%	25%	50%
2	Generar ingresos económicos por la venta de productos derivados del litio y baterías de litio.	Ingresos generados por la comercialización de productos derivados de litio y baterías de litio	2	Incrementar la comercialización de: carbonato de litio y productos complementarios como cloruro de potasio y halita al mercado nacional e internacional.	Ventas KCL	Volumen comercializado	TM	Ejecutado/Programado*100	61.901	97.782	68.330	2.488	18.231	24.028	23.583
					Ventas Li2CO3 - Planta Piloto	Volumen comercializado	TM	Ejecutado/Programado*100	800	880	1.031	0	150	300	581
					Ventas Li2CO3 - Planta Industrial	Volumen comercializado	TM	Ejecutado/Programado*100	0	149	2.951	402	737	804	1.008
					Ventas Halita	Volumen comercializado	TM	Ejecutado/Programado*100	0	100.108	747.900	152.000	222.000	223.000	150.900

				Ventas Bischofita	Volumen comercializado	TM	Ejecutado/Programado*100	141	2.636	133.990	8.000	28.000	52.000	45.990	
				Ventas Hidróxido de Litio	Volumen comercializado	TM	Ejecutado/Programado*100	0	0	12	3	3	3	3	
3	Continuar con la exploración de nuevos salares que permitan obtener nuevos prospectos de yacimientos.	Estudiar la superficie explorada para obtener información sobre recursos indicados y medidos.	3	Incrementar la actividad exploratoria a fin de establecer los volúmenes de recursos en los diferentes salares a nivel nacional.	Volumenes de recursos cuantificados	Cantidad de salares explorados	Cantidad	Ejecutado/Programado*100	3	7	8	1	2	3	2
						N° de pozos analizados	Cantidad	Ejecutado/Programado*100	81	86	68	0	14	24	30
					Caudales de agua identificados.	N° de cuencas analizadas	Cantidad	Ejecutado/Programado*100	3	7	8	1	2	3	2
4	Incrementar la producción de recursos evaporíticos, derivados de litio y baterías de litio a través de la aplicación de nuevas tecnologías.	Producción de recursos evaporíticos, cloruro de potasio, carbonato de litio	4	Incrementar la capacidad de producción de las plantas de: KCL y planta de industrial de carbonato de litio a través de la mejora en piscinas y circuitos de piscinas industriales. Así como otros sub productos.	Producción de KCL	Volumen de producción	TM	Ejecutado/Programado*100	58.558	77.957	68.330	13.118	17.316	18.509	19.387
					Producción de Li2CO3 - Planta Piloto	Volumen de producción	TM	Ejecutado/Programado*100	617	974	1.031	241	247	247	298
					Producción de Li2CO3 - Planta Industrial	Volumen de producción	TM	Ejecutado/Programado*100	0	149	2.951	604	805	872	671
					Producción Halita	Volumen de producción cosechada	TM	Ejecutado/Programado*100	338.107	905.550	747.900	228.000	219.900	300.000	0

				Producción Bischofita	Volumen de producción cosechada	TM	Ejecutado/Programado*100	108.244	65.485	145.990	0	50.259	52.647	43.084	
				Piscinas re impermeabilizadas	Cantidad de piscinas re impermeabilizadas	Porcentaje	Ejecutado/Programado*100	0	6	100%	0%	25%	50%	25%	
				Operabilidad de piscinas	Cantidad de líneas adicionales de piscinas funcionales	Porcentaje	Ejecutado/Programado*100	0%	0%	100%	0%	0%	50%	50%	
				Estudio de prefactibilidad y diseño básico	Estudio de prefactibilidad y diseño básico	Cantidad	Ejecutado/Programado*100	0	0	1	0	0	1	0	
	Incrementar la producción de recursos evaporíticos, derivados de litio y baterías de litio a través de la aplicación de nuevas tecnologías.	Producción de recursos evaporíticos, cloruro de potasio, carbonato de litio		Continuar con la promoción de estudios y proyectos de plantas piloto de aplicación de nuevas tecnologías.	Investigación para implementación de plantas piloto para producción de Hidróxido de Litio	TM	Ejecutado/Programado*100	0	0	12	3	3	3	3	
				Convocatorias de exploración y explotación de salares no convencionales (2023)	N° de nuevos productos	Cantidad	Ejecutado/Programado*100	0	0	3	0	0	1	2	
5	Continuar con la ejecución de investigaciones y desarrollar procesos para su implementación en la industrialización de recursos	Procesos de investigación desarrollados	5	Desarrollar investigaciones para impulsar el proceso de industrialización, así como la atención de solicitudes de análisis de laboratorio orientadas a	Convenios firmados con instituciones académicas y tecnológicas.	N° de convenios firmados	Cantidad	Ejecutado/Programado*100	1	3	3	0	1	1	1



	evaporíticos, a través del CICYT-MAT-REB.		unidades productivas internas/externas a YLB.	Caracterización de materiales para mejoramiento de las plantas	N° de caracterizaciones de materiales	Cantidad	Ejecutado/Programado*100	880	650	700	120	190	210	180
				Soporte a plantas industriales	N° de estudios de optimización de las plantas	Cantidad	Ejecutado/Programado*100	2	4	4	0	2	1	1
				Recuperación del litio a partir de sales residuales	N° de procesos de recuperación de litio	Cantidad	Ejecutado/Programado*100	0	1	15	3	4	5	3
				Desarrollo y síntesis de adsorbentes tecnologías de Extracción Directa de Litio EDL	Avance planificado en el desarrollo de tecnología EDL boliviano	Porcentaje	Ejecutado/Programado*100	0%	0%	100%	0%	25%	25%	50%
6	Gestión pública a través de acciones de coordinación, apoyo institucional, seguimiento y evaluación. Se cuenta con una empresa pública fortalecida que genera excedentes económicos para fortalecer las políticas sociales de redistribución del ingreso, generando empleo e impulsando el desarrollo productivo. Implementar un fondo constituido con los excedentes económicos provenientes de recursos evaporíticos.	Utilidades brutas anuales generadas	6	Desarrollar e implementar un modelo de gestión empresarial eficiente orientado al cumplimiento de resultados e implementar servicios TIC y la infraestructura pertinente para el adecuado funcionamiento.	Gestión de contrataciones eficiente para funcionamiento de unidades productivas	Porcentaje	Ejecutado/Programado*100	80%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
				Procesos operativos optimizados	Porcentaje de procesos operativos optimizados	Porcentaje	Ejecutado/Programado*100	100%	100%	100%	0%	25%	25%	50%
				Servicios TIC	Porcentaje de sistemas implementados	Porcentaje	Ejecutado/Programado*100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%